DECRETO 1490 DE 2022

(agosto 3)

D.O. 52.115, agosto 3 de 2022

por el cual se desvincula un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 del artículo 189 de la Constitución Política y de acuerdo con el Decreto 274 de 2000 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1016 del 27 de agosto de 2021 se nombró al Doctor Santiago Agosta Maya, identificado con cédula de ciudadanía número 98.560.937 de Envigado, en el cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de Israel.

Que mediante comunicación de fecha 24 de junio de 2022, el Doctor Santiago Agosta Maya presentó renuncia al cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de Israel.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Desvincúlese, a partir de la fecha, al Doctor Santiago Agosta Maya, identificado con cédula de ciudadanía número 98560937 de Envigado, del cargo de AGREGADO COMERCIAL, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de Israel.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

Artículo 3°. Comunicar, al Doctor Santiago Agosta Maya, el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría General del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 3 de agosto de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Francisco Javier Echeverri Lara.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Ximena Lombana Villalba.